

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

danielao7mf@gmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veinte

Rad. 2018-00173

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede, en el sentido que el demandado cubrió a la parte demandante la totalidad del crédito en cobro, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por BERNARDO VARÓN CÁRDENAS contra FABIO LEÓN CIRO OSORIO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el desembargo de los bienes perseguidos en este proceso, con la ADVERTENCIA que los mismos continúan embargados por cuenta del proceso ejecutivo que en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia adelanta QUINTAS DE SAN SEBASTIÁN contra el aquí demandado, radicado bajo el número 2016-00578, según embargo de remanentes comunicado mediante oficio 890 del 12 de julio de 2019, visible a folio 90, a lo cual se librarán las comunicaciones del caso, tanto al Registrador de II.PP. de Armenia, como al juzgado mencionado.

TERCERO: Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518fe285caf876bad0b3da77d25bf88d93d71487a7e4fa44f92e081d90671b8f

Documento generado en 21/07/2020 04:43:58 a.m.